

“Centro Mandela DD. HH.”

CENM

Centro de Estudios e Investigación Social

Avenida Alberdi N° 338 - Resistencia - Chaco - C.P. 3500
www.centromandela.com www.cenm.com.ar

Tel/fax: (54 - 03722) 428475
E mail: info@centromandela.com

Consejo de la Magistratura

EL PODER EJECUTIVO TAMBIEN APOSTÓ A FAVOR DE LA DECADENCIA

En el documento anterior sostuvimos que el doctor Moreschi no contestó la acción de inconstitucionalidad que iniciara el fiscal especial Aguirre Hayes como un simple informe circunstanciado (detallado) de los antecedentes y hechos ocurridos, sino que se inclinó por considerar que los jueces Ávalos, Franco y Toledo fueron correctamente propuestos y nombrados, de acuerdo con el orden legal chaqueño, de lo que interpretó que no se los puede destituir a pesar de que fueron designados sin que rindieran concursos públicos de antecedentes y oposición como método de selección de jueces. Dijimos que Moreschi se manifestó a favor de la plena constitucionalidad de las designaciones de los tres jueces del Superior Tribunal duramente cuestionados durante los últimos años. Por último, destacamos que Moreschi se había excedido cuando contestó la demanda de inconstitucionalidad porque no había respetado la voluntad y la decisión de algunos consejeros, según el acuerdo del 30 de mayo de 2011 y las notas posteriores que esclarecieron la irregular situación creada a partir de la contestación de la demanda de inconstitucionalidad iniciada por el Dr. Aguirre Hayes. El acta que se confeccionó en tal fecha refleja que de los presentes Ramón Rubén Ávalos, uno de los jueces cuestionados, se retiró de la sesión. Quedaron Miguel Ángel Moreschi, Darío Augusto Bacileff Ivanoff, Gloria Beatriz Zalazar, Eduardo Aníbal Siri y Omar Vicente Judis. Los consejeros presentes dispusieron que el presidente Moreschi contestara la demanda de inconstitucionalidad, sin que anotaran en el acta el contenido y los alcances de la referida contestación.

El 23 de agosto el ministro Judis, que participó como consejero suplente en la sesión del 30 de mayo, puso en conocimiento del fiscal especial Aguirre Hayes que había instruido al presidente Moreschi para que realice un informe circunstanciado de los hechos cuando contestara la acción de inconstitucionalidad; y textualmente agregó que “de ningún modo dichas instrucciones fueron las de ratificar la legalidad y constitucionalidad de las tres designaciones (de los jueces Ávalos, Franco y Toledo), sino más bien todo lo contrario... las manifestaciones vertidas por el mandatario (Moreschi) exceden el propio mandato, contrariando no solo las instrucciones impartidas en dicha sesión sino también extralimitándose en sus funciones”. La afirmación de Judis, que no lleva a dudas por su contundencia, ya fue presentada en el juicio de inconstitucionalidad.

El 30 de agosto siguió una manifestación similar del consejero Bacileff Ivanoff, que por escrito se dirigió a Aguirre Hayes destacando que no había instruido al Dr. Moreschi para que ratificara la legalidad y constitucionalidad de las designaciones de Ávalos, Franco y Toledo.

Sentencia cantada

El 05 de septiembre se reunieron los consejeros para continuar tratando el tema. Presidió Moreschi y estuvieron presentes el vicepresidente Bacileff Ivanoff, la Dra. Zalazar, los diputados Kuzmak y Siri, y por el poder ejecutivo el Ministro de Gobierno Juan Manuel Pedrini. Por unanimidad acordaron ratificar que el presidente Moreschi no se apartó del mandato que le dieron los consejeros para contestar la demanda de inconstitucionalidad iniciada por Aguirre Hayes. En términos concretos, y fundamentalmente si consideramos la postura del Ministro de Gobierno Pedrini, es evidente que lo resuelto forma parte de la continua etapa de irregularidades que se producen o se cometen en el Consejo de la Magistratura. La postura de Pedrini, lisa y llanamente, significa una gran contradicción personal e institucional frente a los argumentos muy claros y definidos que dieron origen al Decreto marco 2851/09, sobre todo si pensamos que fue el funcionario designado por el gobernador para organizar todo lo vinculado con la iniciación y trámite de las acciones de inconstitucionalidad, de tal modo que se alzó contra tal instrumento legal, que es lo mismo que decir que se opone a la voluntad institucional y política del poder ejecutivo en los objetivos trazados para lograr la independencia del poder judicial y el mejoramiento institucional de los poderes del Estado. Lo del vicepresidente del Consejo de la Magistratura, el joven abogado Darío Augusto Bacileff Ivanoff, también constituye una magnífica contradicción con sus propios dichos. Lo del ministro Judis, suponemos quedará registrado en los anales de los grandes temas del consejo.

Los sucesos fueron y son de tal gravedad que se pusieron de acuerdo para lograr mantener un estado de situación que conducirá a una mayor decadencia del Consejo de la Magistratura, a una mayor degradación del poder judicial y a la repetición de algunas tropelías que se trasladarán a las acciones de inconstitucionalidad que lleva adelante el Dr. Aguirre Hayes, de frente a una sentencia que parece cantada. Tan es así, que cuando el Dr. Moreschi contestó la demanda utilizó los mismos o parecidos términos con los que se expresaran los jueces Ávalos, Franco y Toledo cuando salieron a la opinión pública, a través de un documento, a fijar sus posiciones. Dijeron que fueron propuestos y nombrados conforme el ordenamiento legal vigente al momento de sus designaciones. Dicho documento fue literalmente publicado en el Diario Primera Línea, en pág. 6 de la edición del domingo 13 de junio de 2010 y, en forma parcial, por los restantes medios masivos locales. Evidentemente

los tres jueces y Moreschi han coincidido respecto a las designaciones de los tres jueces cuestionados, a pesar de que fueron nombrados sin que rindieran concursos públicos de antecedentes y de oposición como manda la constitución. Y a partir del acta del día 05 de septiembre, todos los integrantes del consejo de la Magistratura, por unanimidad, piensan lo mismo. Todo lo que ha ocurrido en el curso de las últimas semanas permite entender que deberemos depositar nuestra confianza en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con aspiración de que haga valer la Constitución de Chaco, sistemáticamente violada por todos los que se pusieron de acuerdo, a lo que no resulta ajeno el Consejo de Abogados, la Asociación de Magistrados, el Superior Tribunal de Justicia, la Cámara de Diputados y, ahora, el actual Poder Ejecutivo.

[Resistencia, 09 de Septiembre de 2011.](#)